



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2480 /85.-

VISTO:

El expediente N° 3111-M-85, por el cual / la Secretaría de Obras Públicas presenta el legajo técnico para la ejecución de la obra " EXTENSION RED DE AGUA EN BARRIO COLONIA CONFLUENCIA"; Y

CONSIDERANDO:

Que el legajo técnico presentado reúne // las condiciones previstas en el Artículo 30º) de la Ley Provincial 53), respecto de la Documentación previa necesaria para la ejecución de la obra;

Que se trata de una obra solicitada por / los vecinos frentistas y con recupero del costo total de la misma por el sistema de "Circulo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario" (Ordenanza N° 2417/85);

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la construcción de obras Públicas Municipales, de acuerdo a lo que establece / el Artículo 25) de la Ley Provincial N° 53);

Que a fojas 13 corre agregado el Dictamen N° 428/85 de la Comisión Interna de Obras Públicas, en el / cual se aprueba por unanimidad el legajo técnico de la obra "EXTENSION RED DE AGUA EN BARRIO COLONIA CONFLUENCIA", elevado por el Departamento Ejecutivo; Dictamen éste ratificado en la Sesión Ordinaria N° 11, celebrada por el Cuerpo el día 10 de Mayo de 1985;

Por ello, y en virtud de las atribuciones Municipales en nuestra Constitución Provincial (Artículo // 204, inciso a) y Artículo 25º) y Concordantes de la Ley Provincial N° 53); Artículo 129 inciso a) de la citada norma;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

////////////////////2.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////2.-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la Obra:"EXTENSION
-----RED DE AGUA EN BARRIO COLONIA CONFLUENCIA".-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reali-/
-----zar las contrataciones necesarias para ejecu-/
tar la obra referida en el Artículo Primero; en un todo de
acuerdo con el legajo técnico presentado.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear /
-----la Partida presupuestaria necesaria para aten-
der el gasto que demande la ejecución de la obra referida /
en el Artículo primero de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN
TE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 3111-M-85) - - -

ES COPIA:

lsz.-

FDO. SAUR
ALTAMIRANO

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2480
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0641/19 85
EXTE Nº 3111-M-85